



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 12 de junio de 2026.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: DEMOLICION DE 4.59 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION AMPLIACION DE 75.37 M2 EN PLANTA ALTA Y CONSTRUCCION DE 22.02 M2 EN PLANTA ALTA TIPO BEN CASA HABITACION.

DIRECCIÓN: CALLE 42 #121-B POR 25 Y 27 DE LA LOCALIDAD DE CHICKULUB PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ARQ. VICTOR MANUEL PADILLA PEREZ.

CEOLA PROFESIONAL: 616297

SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.

D.R.O. NÚM.: 19

TELÉFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas volados, cercas, frías sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando a esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



Elaboró: J.A.G.A.
C.c.p. Archivo.

Recibi Original
23 Junio 2026

Solra Nen' Saurier
11:55

